

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00385

Las diligencias de notificación negativas realizadas a la demandada a la dirección física calle 94 No. 9 - 36, apartamento 302 Bogotá con resultado "*no reside/ cambio de domicilio*" y en la cuenta de correo electrónico ximena.zambrano@gmacfs.com con resultado "*no se ha encontrado dirección*" incorpórese al plenario y en conocimiento.

Téngase en cuenta el trámite de la citación para la notificación personal de la ejecutada en la dirección calle 98 No. 22 – 64, piso 9 de Bogotá, D.C.

Se rechaza el aviso remitido a la misma dirección, dado que no se expresó su fecha (inc. 1º, art. 292 del C.G.P).

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.